

«T 22», fabricado por «García Rejón e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 4983, de 22 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 4983/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «S.C.A. Los Cuquinos», con domicilio en Guadix (Granada).

Resolución número 4984, de 22 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 4984/01 al forjado de placas pretensadas «Farlap 22», fabricado por «Forjados Ollería, Sociedad Limitada», con domicilio en Ollería (Valencia).

Resolución número 4985, de 22 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 4985/01 a las placas pretensadas «Farlap 22», fabricadas por «Forjados Ollería, Sociedad Limitada», con domicilio en Ollería (Valencia).

Resolución número 4986, de 23 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 4986/01 al forjado de placas armadas «Arbe», fabricado por Antonio Arteaga Altuna, con domicilio en Villabona (Guipúzcoa).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

24019 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro estático, marca «Autovelo», modelo 104/C2, fabricado y presentado por la entidad «Sodi Scientifica, S.p.A.», Settimello di Calenzano (Italia).

Vista la petición interesada por la entidad «Sodi Scientifica, S.p.A.», en solicitud de aprobación de modelo de un cinemómetro estático, marca «Autovelo», modelo 104/C2, el Centro Español de Metrología, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 11 de febrero de 1994, por la que se establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Sodi Scientifica, S.p.A.» del cinemómetro estático, marca «Autovelo», modelo 104/C2, con los siguientes componentes:

Barra de detección con dos emisores-detectores láser, tecnología Motorola MC68HC705.

Unidad de control y analizador estadístico, basado en tres microprocesadores Motorola MC68HC705.

Foto-cámara MT-1, CONTAX 167 MT.

Fuente de alimentación autónoma.

Unidad de flash 3440 con emisor infrarrojos para sincronismo.

Emisor/receptor vía radio de datos.

Cables, soportes y accesorios de fijación.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

00-I-002
01001

Tercero.—Los instrumentos a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones:

Nombre o razón social del fabricante.

Año de fabricación y número de serie.

Signo de aprobación de modelo.

Identificación del equipo.

Cuarto.—Para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los equipos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a caducar el plazo de validez de esta aprobación de modelo, el titular de la misma podrá solicitar, si lo desea, la correspondiente prórroga.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tres Cantos a 26 de noviembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Director, Ángel García San Román.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

24020 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de cultura, por la que se modifica la cuantía de determinadas ayudas concedidas y se concede otra nueva, todas ellas correspondientes a la convocatoria realizada por Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

La Orden de 26 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 31 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 de noviembre de 2000) del mencionado órgano directivo, se convocan todas las ayudas previstas en la antedicha Orden para el ejercicio de 2001.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 26 de marzo de 1998 y el punto 7 de los apartados segundo, tercero y cuarto de la Resolución de 31 de octubre de 2000, esta Secretaría de Estado ha dictado las Resoluciones de 14 de febrero, 3 y 9 de abril, 4 de mayo, 29 de junio, y 23 de octubre de 2001, todas ellas de concesión de ayudas correspondientes a las finalidades previstas en la precitada Orden de bases reguladoras.

Con posterioridad a esas Resoluciones, determinados beneficiarios no han aceptado expresamente las ayudas concedidas, o han formalizado la correspondiente renuncia, por imposibilidad de realizar las actividades y cumplir con las finalidades que motivaron la concesión de las ayudas. Todo ello ha permitido liberar determinados créditos en las aplicaciones presupuestarias que financian las ayudas.

La Comisión de Estudio y Valoración se ha reunido el 6 de noviembre de 2001 y ha formulado propuesta de concesión de determinada ayuda, y la modificación del importe concedido a otros beneficiarios.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la propuesta elaborada por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 6 de noviembre de 2001; y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en el punto noveno, párrafo segundo, de la Orden de 26 de marzo de 1998 y en la Resolución de 31 de octubre de 2000, ambas citadas, dispongo:

Primero.—Conceder una ayuda a la entidad que se relaciona en anexo I a la presente Resolución, para la realización de la actividad, por la cuantía y en el plazo de ejecución que en el mismo se menciona.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada en el plazo de tres meses, contados desde la finalización del plazo de ejecución señalado en el mencionado anexo.

Segundo.—Modificar el importe de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se relacionan en anexo II a la presente Resolución, los cuales quedan obligados al cumplimiento de las condiciones y plazos previstos en la Resolución inicial de concesión, ya notificada a los citados beneficiarios.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios,

o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 26 de marzo de 1998), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO I

Ayuda concedida 2001

AYUDAS DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Aplicación presupuestaria 18.15.455C.481

Beneficiarios	Actividad	Euros concedidos	Importe concedido — Pesetas
Fund. «Rodríguez-Acosta».	Exposición de la colección de arte asiático de la Fundación «Rodríguez-Acosta» de Granada.	6.010,12	1.000.000

ANEXO II

Ayudas modificadas 2001

Beneficiarios	Actividad	Euros concedidos	Importe concedido — Pesetas	Nuevo importe — Euros	Nuevo importe — Pesetas
---------------	-----------	------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

AYUDAS DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Aplicación presupuestaria 18.15.455C.481

Arzobispado de Santiago de Compostela.	Inventario del Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela: Serie «Tenencias».	21.035,42	3.500.000	27.045,54	4.500.000
Fund. Carlos de Amberes (Real Diput. San Andrés de los Flamencos).	Exposición «Visiones modernas, miradas desvestidas. El regreso del realismo en los Países Bajos».	6.010,12	1.000.000	12.020,24	2.000.000
Fund. Germán Sánchez Ruipérez.	Publicación del libro «Cómo valorar un libro infantil»: Manual dirigido a mediadores entre libros.	12.020,24	2.000.000	15.025,30	2.500.000
Fund. Germán Sánchez Ruipérez.	Edición de un repertorio de libros infantiles y juveniles: «Diálogo entre pueblos del planeta».	12.020,24	2.000.000	15.025,30	2.500.000
Fund. Luis Goytisolo.	IX Simposio Internac. sobre Narrativa Hispánica Contemporánea, edición de actas y de «Antagonía».	6.010,12	1.000.000	9.015,18	1.500.000
Fund. Max Aub.	Curso de Verano: Encuentros de la Historia y la Literatura. Max Aub y Manuel Tuñón de Lara.	12.020,24	2.000.000	14.724,80	2.450.000
Fund. Rafael Alberti.	III Poesía Última en la Fundación Rafael Alberti.	18.030,36	3.000.000	21.035,42	3.500.000
Martínez Muñoz, Soledad.	Protección de los jardines y sitios históricos: Normativa. Análisis de situación.	48.080,97	8.000.000	54.091,09	9.000.000

AYUDAS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CULTURA

Aplicación presupuestaria: 18.15.455C.484

Asoc. Autores Literarios de Medios Audiovisuales del Estado español.	Cursos teórico-prácticos de guión para cine y televisión.	12.020,24	2.000.000	18.030,36	3.000.000
Asoc. de Malabaristas de Madrid (AM).	Curso anual y cursos intensivos de formación en artes circenses.	6.010,12	1.000.000	9.015,18	1.500.000
Fund. Bosch i Gimpera.	Máster en Gestión Cultural.	12.020,24	2.000.000	17.128,84	2.850.000
Fund. Centro Nacional del Vidrio.	Jornadas Nacionales sobre el Vidrio Romano.	6.010,12	1.000.000	9.015,18	1.500.000
Fund. de Casas Históricas y Singulares.	Curso para la formación de paisajistas especializados en la restauración de jardines históricos.	6.010,12	1.500.000	12.020,24	2.000.000
Fund. Rodríguez-Acosta.	Becas de formación en pintura de paisaje.	12.020,24	2.000.000	21.035,42	3.500.000

Beneficiarios	Actividad	Euros concedidos	Importe concedido — Pesetas	Nuevo importe — Euros	Nuevo importe — Pesetas
Senra Villarrubia, María del Carmen. Sociedad Española de Documentación e Información Científica.	Curso de formación profesional en danza contemporánea. Curso General de Documentación.	6.010,12 2.404,05	1.000.000 400.000	9.015,18 3.906,58	1.500.000 650.000
Sociedad Española de Documentación e Información Científica.	Curso virtual sobre Técnicas de Gestión de Calidad apli- cadas a las Bibliotecas.	2.404,05	400.000	3.906,58	650.000

24021 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias para la recopilación y reproducción de documentos relativos a la historia de Canarias que se conservan en el Archivo General de Simancas (Valladolid).*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito un Convenio de colaboración para la recopilación y reproducción de documentos relativos a la historia de Canarias que se conservan en el Archivo General de Simancas (Valladolid), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA DE CANARIAS QUE SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (VALLADOLID)

En Madrid a 20 de noviembre de 2001.

De una parte: La excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación de dicho departamento ministerial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

De otra parte: El excelentísimo señor don José Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de la facultad que le atribuye el artículo 29.1.k de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Ambas partes actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por el artículo 149.1, 28.^a y 2 de la Constitución Española y el artículo 30 de la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

EXPONEN

I. El «Archivo General de Simancas» (Valladolid) cuyos orígenes se remontan a la época de Carlos V, custodia un fondo documental de máximo

interés e imprescindible para la investigación y conocimiento de la Historia de España y Europea de los siglos XVI-XIX.

Como Archivo de titularidad estatal está adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de los Archivos Estatales.

Entre la documentación obrante en el mencionado Archivo, existen documentación relacionada con el proyecto «Fuentes documentales relativas a la Historia de Canarias».

Es competencia de la Administración General del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas promover el conocimiento y la difusión del Patrimonio Histórico Documental Español.

II. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en desarrollo de sus competencias culturales está interesada en la reproducción en microfilm y posterior utilización con fines de difusión cultural de los documentos de interés para la investigación e historia de Canarias custodiados en el citado Archivo. Por ello, el 18 de mayo de 1998 suscribió un Convenio de reproducción documental con el Ministerio de Educación y Cultura (ahora Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), que ha perdido su vigencia temporal, sin haberse concluido su objetivo.

III. Conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 modificado por el de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1990 y 16 de julio de 1998, respectivamente), la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica autorizó un Convenio tipo de reproducción documental con las Comunidades Autónomas, cuyo texto sirve de modelo al presente Convenio.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio la recopilación y reproducción en microfilm de documentos de interés para la investigación histórica de Canarias, relacionados con el proyecto denominado «Fuentes documentales relativas a la historia de Canarias», que se conservan en el Archivo General de Simancas (Valladolid), adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda. *Desarrollo del objeto del Convenio.*

1. Los trabajos de recopilación y microfilmación se realizarán bajo la codirección y supervisión del personal que designen ambas partes. A dichos efectos el Archivo General de Simancas facilitará a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Dirección General de Cultura) el acceso, a través de los técnicos que ésta designe, a los documentos de interés para la investigación de la Historia de Canarias y que se encuentran en el mencionado Archivo. Todo ello conforme a las instrucciones de la Dirección del mismo.

2. Los trabajos de microfilmación, o en su caso, las copias de los microfilmes ya existentes, se realizarán en los locales del Archivo, dentro del horario de funcionamiento del mismo.

3. La microfilmación de la documentación se atenderá a las normas ISO y demás normativa técnica utilizada, al respecto, en los Archivos adscritos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. El negativo de cámara o master y la primera copia o internegativo se entregarán al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sin cargo alguno para éste. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias quedará en posesión de una copia en microfilm para su utilización con finalidad pública.